

Bogotá, julio de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 03-08-2026 18:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010020 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72104 GRUPO DE PROYECTO DIFERENCIALES Y COMUNITARIOS
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO SOLICITUD - MODIFICACIÓN DEL CUR NO. 980 DE 2024 EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR
OBS

2026IE0010020



PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES**
Directora de Política y Regulación

ASUNTO: SOLICITUD - MODIFICACIÓN DEL CUR NO. 980 de 2024 EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR SU VIGENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCÓN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Respetado doctor Sánchez Ávila,

En mi calidad de supervisora del convenio del asunto, me permito solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y el municipio de Inírida (Guainía), teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

Número del Convenio	980 de 2024
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Inírida del departamento de Guainía, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía"
Fecha de Suscripción	19 de septiembre de 2024
Partes Suscribientes	-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT -Municipio de Inírida, Guainía
Beneficiario	Municipio de Inírida, Guainía
NIT	892.099.105-7
Valor del Convenio	El presente CONVENIO no genera erogación presupuestal entre las PARTES, toda vez que de conformidad con lo establecido en artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.3.3.1.8.6 ibidem, este CONVENIO se celebra con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la nación al

	MUNICIPIO, para la realización del PROYECTO.
Valor Inicial del Proyecto	\$ 7.690.846.100 (no incluye 2% del seguimiento)
Valor Final del Proyecto	\$ 7.690.846.100 (no incluye 2% del seguimiento)
Plazo Inicial	Catorce (14) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
Fecha de Inicio	20 de septiembre de 2024
Fecha Terminación Inicial	19 de noviembre de 2025
Modificaciones	No se presentan
Prórrogas	Otrosí 1, por el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de nueve (9) meses, desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 19 de agosto de 2026
Suspensiones	No se presentan
Fecha Terminación Final	19 de agosto de 2026

1.1. Proceso de Viabilización

Mediante radicado MVCT No. 2024ER0019371 del 20 de febrero de 2024, el municipio de Inírida, departamento de Guainía, presentó ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCÓN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"*, con el propósito de acceder al apoyo financiero de la nación.

El Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 23 del 02 de agosto de 2024, recomendó emitir concepto favorable sin financiación, al concluir que el proyecto cumplía con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 0661 de 2019, en cuanto a los componentes documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial. La decisión fue comunicada al ente territorial mediante oficio MVCT 2024EE0063073 del 23 de agosto de 2024.

Posteriormente, el ente territorial solicitó mediante oficio radicado No.2024ER0130793 del 15 de agosto de 2024 la viabilidad del apoyo financiero de la nación para la ejecución del proyecto objeto del concepto favorable.

En consecuencia, en la sesión 11 del 10 de mayo de 2024, el Comité Técnico de Proyectos recomendó la viabilidad con financiación del proyecto, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$7.844.663.022), incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, decisión que fue notificada al ente territorial el 10 de septiembre de 2024, mediante el oficio nro. 2024EE0067725.

1.2. Resolución de Asignación de Recursos (RAR)

Mediante Resolución del MVCT 610 del 13 de septiembre de 2024 se otorgó apoyo financiero al municipio de Inírida, departamento de Guainía, para la financiación del proyecto *CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCÓN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA* con cargo al Presupuesto General de la Nación, vigencia 2024.

1.3. Perfeccionamiento del Convenio

El Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024 fue suscrito el 19 de septiembre de 2024, entre el municipio de Inírida, Guainía, en calidad de ejecutor y beneficiario del proyecto, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT. Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR 980 de 2024 el 20 de septiembre de 2024.

1.4. Contratación Derivada

1.4.1. Contrato de Obra y Fortalecimiento Institucional

El municipio de Inírida publicó en el SECOP I el 20 de febrero de 2025, bajo el No. **LP-SPM-003-2025**, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCÓN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"*.

Suscripción y Acta de Inicio: El 23 de abril de 2025, el municipio suscribió contrato de obra No. 245 con la empresa **Consorcio Red Guainía**, NIT: 901937637-1, representada legalmente por el señor TOBIAS BELTRAN ÁVILA, con CC No. 1.121.861.486 de Villavicencio, por un valor de \$ 7.019.179.368 y un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio es decir del 12 de mayo de 2025, **hasta el 11 de septiembre de 2026**.

Suspensión No. 1: Mediante acta de suspensión No. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2025, el municipio de Inírida, Guainía y el contratista de obra acordaron suspender la ejecución del contrato No. 245 de 2025 por un término de dos (2) meses, **hasta el 28 de febrero de 2026**, con el fin de permitir la presentación y trámite de la reformulación del proyecto ante el MVCT.

Ampliación No. 1 de la suspensión Nro. 1: El 28 de febrero de 2026, el municipio de Inírida, Guainía y el representante legal de **Consorcio Red Guainía** (contratista de obra), acordaron ampliar la suspensión Nro. 1 del contrato **hasta el 30 de abril de 2026** (2 meses), con el ánimo de continuar con la revisión y subsanaciones correspondientes para presentar y surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT.

Ampliación No. 2 de la suspensión Nro. 1: El 30 de abril de 2026, el municipio de Inírida, Guainía y el representante legal **Consorcio Red Guainía** (contratista de obra), acordaron ampliar la suspensión Nro. 1 del contrato **hasta el 31 de mayo de 2026** (1 mes), con el ánimo de continuar con la revisión y subsanaciones correspondientes para presentar y surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT.

Resumen Contrato de Obra y Fortalecimiento Institucional

CONTRATO	245 de 2025
ENLACE	https://n9.cl/x35l2
FECHA FIRMA DE CONTRATO	23 de abril de 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO RED GUAINIA
VALOR CONTRATO	\$ 7.019.179.368
PLAZO (MESES)	16
FECHA ACTA DE INICIO	12 de mayo de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	11 de septiembre de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (2 MESES)	30 de diciembre de 2025 hasta 28 de febrero de 2026
AMPLIACIÓN NO. 1 DE LA SUSPENSIÓN NRO. 1 (2 MESES)	1 de marzo de 2026 hasta 30 de abril de 2026
AMPLIACIÓN NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN NRO. 1 (1 MES)	1 de mayo de 2026 hasta 31 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	11 de febrero de 2027

1.4.2. Contrato de Interventoría de Obra y Fortalecimiento Institucional

El municipio de Inírida público en SECOP I el 05 de marzo de 2025, bajo el No. **CMA-SPM-002-2025**, con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LA COMUNIDAD DE CHORROBOCÓN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Suscripción y Acta de Inicio: El contrato de obra nro. 242 con la empresa **Unión Temporal Hídrica 2025**, NIT: 901935667-3, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, con CC No. 79.983.947 de Bogotá, por un valor de \$ 670.463.915 y un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 12 de mayo de 2025, **hasta el 11 de septiembre de 2026**.

Suspensión No. 1: El 30 de diciembre de 2025, el municipio de Inírida, Guainía y el representante legal de **Unión Temporal Hídrica 2025** señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY (contratista de interventoría), acordaron suspender el contrato de obra **hasta el 28 de febrero de 2026** (2 meses), con el ánimo de presentar y surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT.

Ampliación No. 1 de la suspensión Nro. 1: El 28 de febrero de 2026, el municipio de Inírida, Guainía y el representante legal de **Unión Temporal Hídrica 2025** señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY (contratista de interventoría), acordaron ampliar la suspensión Nro. 1 del contrato **hasta el 30 de abril de 2026** (2 meses), con el ánimo de continuar con la revisión y subsanaciones correspondientes para presentar y surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT.

Ampliación No. 2 de la suspensión Nro. 1: El 30 de abril de 2026, el municipio de Inírida, Guainía y el representante legal de **UNIÓN TEMPORAL HÍDRICA 2025** señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY (contratista de interventoría), acordaron ampliar la suspensión Nro. 1 del contrato **hasta el 31 de mayo de 2026** (1 mes),

con el ánimo de continuar con la revisión y subsanaciones correspondientes para presentar y surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT.

Resumen Contrato de Interventoría

CONTRATO	242 de 2025
ENLACE	https://n9.cl/424od
FECHA FIRMA DE CONTRATO	22 de abril de 2025
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL HÍDRICA 2025
VALOR CONTRATO	\$ 670.463.915
PLAZO (MESES)	16
FECHA ACTA DE INICIO	12 de mayo de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	11 de septiembre de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (2 MESES)	30 de diciembre de 2025 hasta 28 de febrero de 2026
AMPLIACIÓN NO. 1 DE LA SUSPENSIÓN NRO. 1 (2 MESES)	1 de marzo de 2026 hasta 30 de abril de 2026
AMPLIACIÓN NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN NRO. 1 (1 MES)	1 de mayo de 2026 hasta 31 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	11 de febrero de 2027

1.4.3. Instrumento Fiduciario

En relación con este aspecto, el CUR 980 de 2024, en su cláusula décima tercera, establece:

"INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario"

El municipio publicó el proceso de licitación pública **No. LP-SAF-01-2025** el 6 de febrero de 2025 en el SECOP I, con el objeto de "CONTRATACIÓN UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS 980 Y 983 DE 2024 SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE INIRIDA - DEPARTAMENTO DE GUAINIA", contrato nro. 247, suscrito el 25 de abril de 2025 con la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A., del cual es representante legal EVELYN CARRASQUILLA MARIN, identificada con C.C. 43877326, por un tiempo de ejecución de diecisiete (17) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se firmó el 25 de abril de 2025, hasta el 24 de septiembre de 2026.

Resumen Contrato Encargo Fiduciario

CONTRATO	247 de 2025
ENLACE	https://n9.cl/al7bor
FECHA FIRMA DE CONTRATO	25 de abril de 2025

CONTRATISTA	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
PLAZO (MESES)	17
FECHA ACTA DE INICIO	25 de abril de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	24 de septiembre de 2026

1.2. Ejecución financiera del Convenio

1.1. Ejecución financiera del Convenio

En relación con este aspecto, el CUR 980 de 2024 establece en su cláusula novena:

"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:

- 1. Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
- 2. Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
- 3. Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
- 4. Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (...)"

El 22 de julio de 2025 se efectuó el primer desembolso en el marco del CUR 980, conforme consta en la Orden de Pago No. 255509525, por un valor de \$ 2.307.253.830 COP M/CTE.

El 20 de octubre de 2025 se efectuó el segundo desembolso en el marco del CUR 980, conforme consta en la Orden de Pago No. 398383725, por un valor de \$ 1.538.169.220 COP M/CTE.

El 6 de noviembre de 2025 el ente territorial presentó ante el MVCT solicitud de tercer desembolso, la cual fue tramitada ese mismo día. El 13 de noviembre de 2025 se efectuó el tercer desembolso en el marco del CUR 980, conforme consta en la Orden de Pago No. 442604825, por un valor de \$ 2.307.253.830 COP M/CTE.

DESEMBOLSOS EFECTUADOS

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría. (Cláusula Novena CUR 980)	12 de junio de 2025	22 de julio de 2025 (según OP 255509525)	\$ 2.307.253.830 COP M/CTE
2	Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra. (Cláusula Novena CUR 980)	1 de octubre de 2025	El 20 de octubre de 2025 (Según OP 398383725)	\$ 1.538.169.220 COP M/CTE
3	Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando	6 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025 (según OP 442604825)	\$ 2.307.253.830 COP M/CTE

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 980)			
4	Cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 980)	pendiente	pendiente	\$ 0 COP M/CTE
TOTAL DESEMBOLSOS				\$ 6.152.676.880
<p>NOTA: de conformidad con lo establecido en la cláusula novena el CUR 980 de 2024, a la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente el siguiente desembolso, el cual podrá ser tramitado una vez se cuente con la solicitud formal por parte del municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$ 1.538.169.220: corresponden al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. 				

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Mediante comunicaciones electrónicas del 27 de julio de 2026, radicada en el MVTC bajo el Nro. 2026ER0080029, el municipio de Inírida, Guainía solicitó ante este Ministerio la prórroga No. 2 del CUR No. 980 de 2024, por el término de nueve (9) meses adicionales, soportado en la siguiente justificación:

"(...)

En nombre de la Administración Municipal de Inírida, y en calidad de entidad beneficiaria del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Inírida, respetuosamente nos permitimos solicitar la Prórroga No. 2 del citado convenio, teniendo en cuenta que actualmente persisten circunstancias técnicas y administrativas que han impedido culminar su ejecución dentro del plazo vigente, el cual vence el próximo 19 de agosto de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- *Que el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024 fue suscrito el diecinueve (19) de septiembre de 2024, estableciendo un plazo inicial de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*
- *Que mediante Prórroga No. 1 se amplió la vigencia del convenio por nueve (9) meses, fijándose como fecha de terminación el día diecinueve (19) de agosto de 2026, con el propósito de armonizar los tiempos de vigencia del convenio con la etapa precontractual y la ejecución de los contratos derivados para la realización del proyecto.*
- *Que en desarrollo del Convenio se suscribieron el Contrato de Obra No. 245 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 242 de 2025, los cuales actualmente presentan un avance físico acumulado del 67,86 % y permanecen suspendidos mientras culmina el trámite de la Reformulación No. 1 del proyecto.*
- *Que durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de adelantar la Reformulación No. 1, como consecuencia de aspectos técnicos identificados durante el desarrollo del proyecto objetos de ajuste, principalmente relacionados con el rediseño de un paso elevado y, en consecuencia los estudios y conceptos geotécnicos, ajustes estructurales, hidráulicos, presupuestales, memorias de cálculo, planos constructivos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.*
- *Que, para la presentación formal de la reformulación ante el MVCT, se ha avanzado en el alistamiento de la información requerida y en las revisiones técnicas, administrativas y financieras realizadas por el contratista de obra, la interventoría y el municipio. En este marco, la entidad territorial ha solicitado en diversas oportunidades asistencia técnica al MVCT para efectuar revisiones preliminares de la documentación, producto de lo cual se han remitido las comunicaciones y ajustes correspondientes por parte del contratista, con el acompañamiento de la interventoría y la supervisión del municipio. A la fecha, este proceso de revisión continúa desarrollándose de manera articulada, con el propósito de contar con un soporte documental sólido y técnicamente sustentado para la presentación formal de la reformulación ante el MVCT.*
- *Mientras se adelantaban las revisiones técnicas, administrativas y financieras correspondientes, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la consolidación de la información, revisión por parte de la interventoría, validación por el municipio, radicación, evaluación,*

observaciones, subsanaciones y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Vivienda, se estima que el proceso de reformulación requerirá un período aproximado de tres (3) meses adicionales a partir de la presente solicitud.

- Es importante precisar que la necesidad de adelantar el proceso de reformulación del proyecto corresponde a una circunstancia sobreviniente, no prevista al momento de la suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio 980 de 2024. En consecuencia, el tiempo requerido para la elaboración de los estudios complementarios, la atención de las observaciones formuladas por el Ministerio de Vivienda a partir de la asistencia técnica brindada, los ajustes y revisiones técnicas por parte de la interventoría y el municipio, justifican la necesidad de ajustar los plazos establecidos en el cronograma planteado por el municipio y aprobado por el MVCT durante el trámite de perfeccionamiento del Otrosí 1 del Convenio.
- Que resulta prioritario garantizar que la Reformulación No. 1 sea revisada, validada y aprobada de manera integral antes de reiniciar las obras, con el fin de asegurar la correcta ejecución técnica del proyecto y evitar posteriores modificaciones que puedan afectar el desarrollo contractual.
- Que el Municipio de Inírida manifiesta su compromiso de adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la continuidad de las contrataciones derivadas del convenio, mantener vigente el instrumento fiduciario y culminar satisfactoriamente la ejecución del proyecto.

En virtud de lo expuesto, esta Administración Municipal solicita respetuosamente la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, de acuerdo con el siguiente cronograma estimado para la culminación del proyecto:

CRONOGRAMA ESTIMADO PARA LA PRÓRROGA No. 2	
ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO
<i>Ajustes / subsanaciones de soportes, alistamiento final por parte del municipio, presentación formal de la Reformulación No. 1 ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y aprobación formal por parte del Ministerio</i>	3 meses
<i>Reanudación y culminación de la ejecución del porcentaje restante de obra (32,14 %)</i>	3 meses
<i>Ejecución del contrato de Fortalecimiento institucional, y liquidación del contrato de obra del proyecto</i>	2 meses
<i>Liquidación del contrato de fortalecimiento institucional y la interventoría del proyecto</i>	1 mes
PRÓRROGA SOLICITADA	NUEVE (9) MESES

*En consecuencia, el Municipio de Inírida solicita respetuosamente la **Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024 por el término de nueve (9) meses**, plazo que permitirá culminar el proceso de revisión y aprobación de la Reformulación No. 1, reanudar y finalizar la ejecución de las obras pendientes, desarrollar las actividades de fortalecimiento institucional previstas en el convenio y adelantar su correspondiente cierre y liquidación, garantizando el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto y el adecuado manejo de los recursos públicos.*

La solicitud de Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024 se fundamenta en causas reales, ciertas y justificadas, que han impedido la ejecución completa del objeto contractual dentro del plazo inicialmente estipulado. Las circunstancias técnicas y administrativas sobrevinientes, principalmente la necesidad de tramitar y obtener la aprobación de la 'Reformulación No. 1' del proyecto, constituyen una justa causa para la extensión del plazo. Esta reformulación implica una revisión y ajuste en los alcances, tiempos y quizás incluso los recursos, lo cual no pudo ser previsto al momento de la suscripción del convenio.

(...)”

III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Analizados de manera integral los antecedentes del Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024, el estado de la contratación derivada, la justificación allegada por parte de la entidad territorial con la solicitud de prórroga y los resultados del seguimiento efectuado por esta supervisión, se exponen a continuación las consideraciones que sustentan la procedencia de la Prórroga No. 2 del convenio.

3.1. De la Prórroga Nro. 1 del CUR 980 de 2024 suscrita entre el MVCT y el municipio de Inírida

Mediante los oficios No. DM-E-402-2025 del 26 de septiembre de 2025 y No. DM-E-421-2025 del 2 de octubre de 2025, el municipio de Inírida solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos – CUR No. 980 de 2024 por un término de nueve (9) meses. La administración municipal fundamentó su solicitud en la ampliación de la etapa precontractual, derivada de la necesidad de adelantar actuaciones administrativas y técnicas indispensables para la contratación, entre ellas la incorporación de recursos al presupuesto, la realización de mesas técnicas y la elaboración de los estudios previos. Como consecuencia, entre la suscripción del acta de inicio del CUR (20 de septiembre de 2024) y la celebración de los contratos de obra e interventoría (23 de abril de 2025) transcurrieron siete (7) meses y tres (3) días, reduciendo el tiempo disponible para la ejecución de las obras y del componente institucional previsto en el proyecto.

En ese contexto, el 18 de noviembre de 2026 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al CUR No. 980 de 2024, mediante el cual se formalizó la modificación del plazo de

Página **11** de

ejecución del convenio conforme a la solicitud presentada por la entidad territorial, desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 19 de agosto de 2026.

3.2. De la vigencia de los contratos de obra e interventoría

Actualmente, la contratación derivada del CUR 980 de 2024 se encuentra vigente. En desarrollo del convenio, el municipio de Inírida suscribió el Contrato de Obra No. 245 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 242 de 2025, ambos con acta de inicio del 12 de mayo de 2025 y plazo inicial de dieciséis (16) meses. No obstante, como consecuencia del proceso de reformulación del proyecto ante el MVCT, los dos contratos fueron suspendidos el 30 de diciembre de 2025 y dicha suspensión fue prorrogada en tres oportunidades, acumulando un total de cinco (5) meses de suspensión, razón por la cual su fecha de terminación se extendió hasta el 11 de febrero de 2027.

De igual manera, el municipio constituyó el encargo fiduciario previsto en la cláusula décima tercera del CUR, mediante el Contrato No. 247 de 2025 con Fiduciaria Popular S.A., el cual inició el 25 de abril de 2025 y tiene vigencia hasta el 24 de septiembre de 2026. En consecuencia, tanto la contratación de obra, interventoría y el instrumento fiduciario permanecen vigentes, aun cuando el Convenio de Uso de Recursos – CUR 980 de 2024 tiene en la actualidad como fecha de terminación el 19 de agosto de 2026.

3.3. Resultados del seguimiento a la ejecución física y al proceso de reformulación del proyecto

En desarrollo del seguimiento efectuado por el MVCT entre septiembre de 2025 y julio de 2026, se evidenció que la ejecución física del proyecto presentó un incremento sostenido hasta diciembre de 2025. Durante septiembre se reportó un avance acumulado de 41,30 %. En octubre, bajo una medición que reflejó porcentajes entre el 42,67 % y el 43,17 %, se presentó una reducción de la brecha frente a la programación, principalmente por las dificultades para completar el transporte fluvial de materiales y la concentración de esfuerzos en su traslado hasta los frentes de obra. Una vez culminado el transporte de la totalidad de los materiales, la ejecución se aceleró durante noviembre, pasando del 43,46 % al 58,93 %, y alcanzó al 30 de diciembre de 2025 un avance físico acumulado del 67,99 %, frente al 50,48 % programado, equivalente a una diferencia favorable de aproximadamente 17,5 puntos porcentuales.

Los avances estuvieron asociados a la ejecución de obras en los principales componentes del proyecto, entre ellas la instalación de redes de distribución, tuberías, acometidas, cajas y accesorios; la construcción y adecuación de la caseta de operaciones; la ejecución de cimentaciones, estructuras en concreto, mampostería, cubiertas y cerramientos; el montaje de estructuras metálicas, tanque elevado y sistema de almacenamiento; la fabricación y montaje de la barcaza de captación; y la instalación de sistemas eléctricos, fotovoltaicos, de bombeo y tratamiento. También se adelantaron obras de lechos de secado, tanque séptico, trampa de grasas, redes hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica, acabados y equipamiento. Al momento de la suspensión de los contratos de obra e interventoría, el municipio reportó como ejecutados en su totalidad los componentes de instalación de tuberías, cimentación de paneles solares, sistema de bombeo y barcaza, mientras que las actividades restantes se concentraban principalmente en las modificaciones objeto de reformulación, particularmente los pasos

elevados. Desde el 30 de diciembre de 2025, la ejecución permaneció suspendida y, por tanto, el porcentaje físico se mantuvo en el 67,99 %.

En cuanto a la necesidad de reformulación del proyecto manifestada por el municipio, el MVCT orientó al municipio sobre la necesidad de sustentar la propuesta mediante estudios geotécnicos, estructurales, hidráulicos, topográficos, presupuestales y prediales, así como incorporar los acuerdos y soportes de concertación con la comunidad. Entre octubre y noviembre de 2025 se realizó seguimiento permanente a la preparación de la documentación, frente a la cual se presentaron sucesivos incumplimientos del contratista. Finalmente, el municipio, solicitó al MVCT una asistencia técnica para el alistamiento de los documentos técnicos requeridos en el marco de la reformulación y, en consecuencia, remitió una primera versión integral el 21 de noviembre de 2025.

Como resultado de dicha revisión, el 31 de diciembre de 2025 el MVCT remitió observaciones sobre los componentes presupuestal, eléctrico, estructural y topográfico. Durante enero y febrero de 2026 se acompañó al municipio en la revisión y subsanación de estos aspectos, hasta recibir una nueva versión de la reformulación. En particular, el 24 de febrero se desarrolló una mesa técnica especializada en los componentes geotécnico y estructural, en la cual se identificó la necesidad de complementar la exploración del suelo en los nuevos apoyos, fortalecer la justificación de los cambios en longitud y geometría de los pasos elevados y corregir inconsistencias entre memorias de cálculo, planos, diseños y presupuesto. Los resultados de esta segunda revisión fueron remitidos al municipio el 5 de marzo de 2026, para su atención por el contratista y la interventoría.

Entre marzo y mayo de 2026, el MVCT mantuvo asistencia técnica y seguimiento semanal a la subsanación de las observaciones. No obstante, se presentaron reiterados incumplimientos en las fechas anunciadas por el contratista y la interventoría, lo que obligó al municipio a efectuar requerimientos formales y generó sucesivas ampliaciones de la suspensión contractual. La documentación ajustada fue finalmente remitida al Ministerio el 8 de mayo de 2026, iniciándose una nueva revisión interdisciplinaria.

Durante junio y julio de 2026, la asistencia técnica se concentró en la revisión de los componentes geotécnico, estructural, eléctrico e hidráulico. El 30 de junio se realizó una mesa de trabajo específica sobre el componente hidráulico, en la cual se sustentaron los ajustes relacionados con la captación mediante barcaza, la línea de impulsión, el sistema de bombeo, la modelación de la red de distribución y la ampliación de la caja de inspección de la PTAP. En julio, el municipio remitió nuevas subsanaciones; sin embargo, persistieron observaciones en el componente de suelos, particularmente respecto de la relación entre la nueva geometría del paso elevado, las cargas transmitidas y el diseño de la cimentación. Al 29 de julio de 2026, el MVCT había finalizado la revisión de los componentes geotécnico, estructural y eléctrico y se encontraba compilando los resultados para su comunicación formal al municipio; permanecía pendiente la conclusión del componente hidráulico y, posteriormente, la revisión presupuestal integral, necesaria para que el municipio consolidara los soportes técnicos y presentara formalmente la reformulación ante el Ministerio.

3.4. De la correspondencia entre el plazo solicitado por el municipio de Inírida y las actividades pendientes

El término de nueve (9) meses solicitados por el municipio de Inírida resulta proporcional y técnicamente justificado frente a las actividades pendientes para la culminación del proyecto y el cierre integral del Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024. Si bien la contratación derivada se encuentra vigente, los contratos de obra e interventoría permanecieron suspendidos durante cinco (5) meses como consecuencia del proceso de reformulación técnica del proyecto, circunstancia que extendió su fecha de terminación hasta el 11 de febrero de 2027.

Durante el seguimiento efectuado por el Ministerio se evidenció que el proyecto alcanzó un avance físico del 67,99 % antes de la suspensión contractual, encontrándose ejecutados la mayoría de los componentes inicialmente previstos y concentrándose las actividades pendientes principalmente en las obras asociadas a la reformulación de los pasos elevados. Asimismo, entre enero y julio de 2026 el MVCT brindó asistencia técnica permanente para la revisión y ajuste de los componentes geotécnico, estructural, hidráulico, eléctrico y presupuestal, encontrándose al cierre del periodo en proceso de consolidación de las observaciones finales, para la presentación formal de la reformulación por parte del municipio.

En este contexto, el plazo solicitado permite culminar de manera secuencial las actuaciones pendientes, consistentes en: (i) la finalización del alistamiento del proceso de reformulación, su presentación formal por parte del municipio y la evaluación y aprobación por parte del comité del VASB; (ii) el levantamiento de la suspensión y la reanudación de los contratos de obra e interventoría; (iii) la ejecución de las actividades constructivas restantes; (iv) la culminación del componente de fortalecimiento institucional; y (v) la terminación y liquidación de la totalidad de la contratación derivada y del Convenio de Uso de Recursos.

En consecuencia, esta supervisión considera que existen causas objetivas, técnicas y debidamente soportadas que justifican la ampliación del plazo del Convenio de Uso de Recursos No. 980 de 2024 por el término de nueve (9) meses, toda vez que dicho plazo guarda correspondencia con las actividades pendientes para garantizar la terminación integral del proyecto, la correcta ejecución de la contratación derivada y el adecuado cierre administrativo, técnico y financiero del convenio.

IV. PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita adelantar el trámite requerido para la suscripción del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, en los términos que se indican a continuación:

- Prorrogar por segunda vez el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 980 de 2024, por el término de nueve (9) meses, esto es, desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 19 de mayo de 2027, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto del convenio, la protección de los recursos públicos invertidos y la

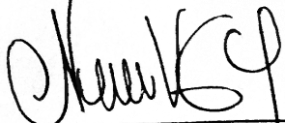
terminación integral del proyecto *“Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía”*. El plazo total de ejecución previsto en la cláusula décima primera del convenio será de treinta y dos (32) meses.

- Las demás condiciones contractuales del CUR No. 980 de 2024, incluyendo su valor, objeto y obligaciones de las partes, se mantendrán inalteradas.

Con el fin de adelantar el trámite solicitado, se anexa copia del Convenio No. 980 de 2024, junto con los documentos de la lista de chequeo para novedades contractuales (GCT-F-40), se encuentran disponibles para consulta y descarga en el siguiente enlace: [Prórroga 2 CUR 980 2024](#)

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,



Natasha Valentina Garzón Yepes
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Pedro Díaz – Apoyo técnico a la supervisión DPR 
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR 

Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR 
Carlos Mauricio Manchola – Contratista DPR 

Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC 